



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 2
Núm. 50

SUMARIO

Autorización de las Reglas de Operación del Proyecto de Construcción de Invernaderos Micro Túneles en varias localidades, Amealco de Bonfil; -----01

Aprobación de Reglas de Operación del Proyecto de Rehabilitación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia a cielo abierto; ----- 03

Autorizar el Anuncio de Inicio de Trabajos y Consulta Pública para la Integración del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; -----05

Aprobación para que el personal que tenga a su cargo el manejo de recursos financieros, contables, humanos o materiales, garanticen sus responsabilidades a través de la suscripción de un título de Crédito de los denominados como pagaré, por el monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)"; -----08

1538

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veinticinco de marzo de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Quinto punto** del orden del día, aprobó, por **unanimidad de votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Autorización de las Reglas de Operación del Proyecto de Construcción de Invernaderos Micro Túneles en varias localidades, Amealco de Bonfil**; el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
AUTORIZACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE
INVERNADEROS MICRO TÚNELES EN VARIAS LOCALIDADES, AMEALCO DE BONFIL; -----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención que: **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30, 38, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, asegurando la participación ciudadana y vecinal.
2. Que, con la finalidad de apoyar más a los productores en el desarrollo de una cultura de autosuficiencia y seguridad alimentaria, esta administración ha decidido fomentar la práctica de agricultura protegida en condiciones controladas, mediante la construcción de invernaderos hidropónicos tipo mini túnel, que generen las condiciones necesarias para la producción de 18 tipos de verduras para el consumo familiar.
3. Que, en concordancia a lo anterior, la Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, mediante memorándum N°. DDAM/D/102/2023, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la *Autorización de las Reglas de Operación del Proyecto de Construcción de Invernaderos Micro Túneles en varias localidades, Amealco de Bonfil*, para quedar conforme al anexo que forma parte integral de la presente Acta;

4. Que, derivado de lo anterior, y de las mesas de trabajo realizadas los días 18 y 22 de marzo del año en curso, ante las Comisiones Permanentes de Dictámen de: Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico y Social, así como la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la próxima Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación de este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la expedición y aplicación de las Reglas de Operación del Proyecto de Construcción de Invernaderos Micro Túneles en varias localidades, Amealco de Bonfil

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, para que, en coordinación con las autoridades competentes, realice los trámites y gestiones necesarias que deriven de la aprobación de las Reglas de Operación del Proyecto de Construcción de Invernaderos Micro Túneles en varias localidades, Amealco de Bonfil, como son gestión y aplicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, Director de Administración, y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veinticinco de marzo de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Sexto punto** del orden del día, aprobó, por **unanimidad de votos, con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Aprobación de Reglas de Operación del Proyecto de Rehabilitación de Sistemas de Captación de Agua de lluvia a cielo abierto**; el cual señala textualmente:

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA A CIELO ABIERTO; -----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención que: **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
2. Que, el artículo 3°, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que estos manejan su patrimonio conforme a la Ley;
3. Que, impulsar al Municipio hacia el progreso nos demanda trabajar intensamente como Administración, dando énfasis a la construcción de la infraestructura que mayor beneficio genere al campo, impulsando su desarrollo, pues dentro de los Ejes rectores que conforman las directrices base para lograr el desarrollo y bienestar de los ciudadanos de nuestro municipio, tenemos el eje 3° *Amealco Ordenado, Sustentable y Resiliente*, que se encuentra armonizado a los Planes Estatal y Federal de Desarrollo;

4. Que, dentro de los proyectos de la presente administración se encuentra el de la *Rehabilitación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia a cielo abierto*, mismo que se genera con la finalidad de apoyar a los productores poseedores de un cuerpo de agua, llámese olla o bordo, que deseen ampliar, desazolvar, reforzar o construirlo, con la finalidad de captar agua de lluvia para ser utilizada en las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas;
5. Que, en concordancia a lo anterior, la Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, mediante memorándum N°. DDAM/D/101/2023, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Aprobación de Reglas de Operación del Proyecto de Rehabilitación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia a cielo abierto; para quedar conforme al anexo que forma parte integral de la presente Acta;
6. Que, derivado de lo anterior, y de las mesas de trabajo realizadas los días 18, y 22 de marzo del año en curso, ante las Comisiones Permanentes de Dictámen de: Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico Y Social, así como la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en todos los casos a efecto de llevarla como punto de acuerdo a la próxima Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación de este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la expedición de las Reglas de Operación del Proyecto de Rehabilitación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia a cielo abierto.

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental para que, en coordinación con las autoridades competentes, realice los trámites y gestiones necesarias que deriven de la aprobación de las Reglas de Operación del Proyecto de Rehabilitación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia a cielo abierto

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, Directora de Finanzas, Director de Administración, y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad, con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veinticinco de marzo de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Séptimo punto** del orden del día, aprobó, por **unanimidad de votos, con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Autorizar el Anuncio de Inicio de Trabajos y Consulta Pública para la Integración del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.**, el cual señala textualmente:

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

AUTORIZAR EL ANUNCIO DE INICIO DE TRABAJOS Y CONSULTA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., -----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención que: **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30, 38, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11 FRACCIÓN I, 22, 30 FRACCIÓN I, 40 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 8, 10 FRACCIÓN V, 43 Y 44 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 9 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 3 FRACCIÓN X INCISO A) Y G) DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana.
2. Que, con la finalidad de adecuar la normativa en materia de Desarrollo Urbano y derivado de los objetivos que se impuso la administración para impulsar al Municipio hacia una mejor base jurídica y mejorar la construcción de la infraestructura que mayor bienestar y beneficio genere a la ciudadanía, impulsando un desarrollo urbano ordenado, con la prestación de servicios públicos eficientes.
3. Que, derivado de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., se requiere una diversidad de pasos de forma previa, dentro de los cuales encontramos, el efectuar un aviso público del inicio del proceso de planeación y formulación del proyecto de modificaciones del programa de Desarrollo Urbano, así como su difusión ampliamente en medios de comunicación, con la finalidad de efectuar audiencias públicas para que los interesados presenten en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de las modificaciones del programa de Desarrollo Urbano.
4. Que, en relación a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante memorándum NO. DOPDU/185/2023, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, someter a la aprobación del pleno la autorización del Anuncio de Inicio de Trabajos y Consulta Pública para la Integración del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.;
5. Que, derivado de lo anterior, y de las mesas de trabajo realizadas los días 18 y 22 de marzo del año en curso, ante las Comisiones Permanentes de Dictámen de: De Obras, Servicios Públicos, De Desarrollo Urbano Y Ecología, así como la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en todos los casos a efecto de llevarla como punto de acuerdo a la próxima Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Anuncio de Inicio de Trabajos y Consulta Pública para la Integración del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., en los términos siguientes:

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro,
a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Da aviso del inicio de los trabajos de la:

Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amealco de Bonfil,
Querétaro.

Para lo cual, queda abierto el periodo de consulta pública del día 01 al 31 de mayo de 2023, lapso en el que se pone a disposición de la ciudadanía el servicio de recepción de comentarios, aportaciones y propuestas, con un horario de atención de lunes a viernes de 07:00 a las 16 horas y sábados de 07:00 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ubicadas en Calle 20 de noviembre, número 167, colonia Centro, Amealco de Bonfil, Querétaro y a través del correo electrónico desarrollourbano@amealco.gob.mx

Asimismo, y con motivo de la realización de dichos trabajos, se invita y convoca a ciudadanos interesados y organizaciones sociales a fines, a participar en el:

Foro de Consulta Ciudadana

A realizarse el día 18 de mayo de 2023, de las 9:00 a 12:00 horas, en las instalaciones de la Sala de Usos Múltiples, ubicado en Ignacio Aldama número 167, colonia centro.

Evento en el que la ciudadanía y organizaciones sociales a fines, podrán contribuir con sus comentarios, aportaciones y sugerencias sobre los temas relacionados con la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amealco de Bonfil.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 11 fracción I, 22, 30 fracción I, 40 y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 8, 10 fracción V, 43 y 44 del Código Urbano del Estado de Querétaro; 3 fracción X inciso a) y g) del Reglamento de Construcción del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

Esta (obra, programa o acción) es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción), deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano realizar, en coordinación con las autoridades y direcciones competentes, los trámites y gestiones necesarias que deriven de la aprobación de la presente iniciativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Director de Administración, y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad, con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veinticinco de marzo de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Octavo punto** del orden del día, aprobó, por **unanimidad de votos, con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Aprobación para que el personal que tenga a su cargo el manejo de recursos financieros, contables, humanos o materiales, garanticen sus responsabilidades a través de la suscripción de un título de Crédito de los denominados como pagaré, por el monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)**”;el cual señala textualmente:

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN PARA QUE EL PERSONAL QUE TENGA A SU CARGO EL MANEJO DE RECURSOS
FINANCIEROS, CONTABLES, HUMANOS O MATERIALES, GARANTICEN SUS
RESPONSABILIDADES A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN TÍTULO DE CRÉDITO DE LOS
DENOMINADOS COMO PAGARÉ, POR EL MONTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100
M.N.)".;-----**

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención que: **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30, 31,38, 44 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 3°, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios y sus Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, asegurando la participación ciudadana y vecinal;
2. Que los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Social y Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, respectivamente, así como todo aquel personal que tenga a su cargo el manejo de recursos financieros, contables, humanos o materiales, garanticen sus responsabilidades en términos del equiparable artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a través de la suscripción de un título de Crédito de los denominados como pagaré, por el monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
3. Que, en correlación a lo anterior, el Director de Jurídico, mediante oficio DJ/046/2023, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, someter a la aprobación del pleno un punto de cabildo en el que *se apruebe que el personal que tenga a su cargo el manejo de recursos financieros, contables, humanos o materiales, garanticen sus responsabilidades a través de la suscripción de un título de Crédito de los denominados como pagaré, por el monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).;*
4. Que, derivado de lo anterior, y de las mesas de trabajo realizadas los días 18 y 22 de marzo del año en curso, ante las Comisiones Permanentes de Dictámen de: Gobernación, así como la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en todos los casos a efecto de llevarla como punto de acuerdo a la próxima Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la implementación de la medida propuesta por la Dirección Jurídica consistente en que el personal que tenga a su cargo el manejo de recursos financieros, contables, humanos o materiales, garanticen sus responsabilidades a través de la suscripción de un título de Crédito de los denominados como pagaré, por el monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.);

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, a la Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, al Director de Administración, al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, al Director de Desarrollo Social y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad, con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....